



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**

en uso de las facultades que le confiere:

El Decreto No. 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, Expedió la resolución No. **68001-2-21-0111** del 24 de marzo de 2021, y una vez ejecutoriado el acto administrativo y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

AJUSTE DE COTAS N° 68001-2-21-0111

Fecha de radicación: 17/03/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0405-0009-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-214
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CARRERA 49 # 28-30
BARRIO: ALBANIA
PROPIETARIOS: BEATRIZ ESPINEL DE ESPINOSA.
AREA DEL PREDIO: 90,00 m²
UNIDADES PRIVADAS: 3 unidades de vivienda.
ÁREA TOTAL APROBADA: 166,33 m²
USO: Vivienda

2. DESCRIPCIÓN DEL AJUSTE DE COTAS

Se aprueba **AJUSTE DE COTAS** dónde se realiza rectificación general de los linderos aprobado en el **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en modalidad **MODIFICACIÓN No. 68001-2-17-0083 del 22 de enero de 2019** por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez; donde se ajusta los linderos del predio según el certificado plano predial catastral con código SPI-FO-053 del 2 de diciembre de 2020 por el área metropolitana de Bucaramanga; por el Sur 1.00 ml, por el Este 7.60 ml, por el Oeste 2.80 ml, por el Sur 8,20 ml, por el Este 9.60 ml y por el Norte 9.00 ml. Sin modificar área del lote, área construida ni aumentar las unidades aprobadas ni las condiciones normativas aprobadas en la anterior actuación. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente

3. RESPONSABLE TÉCNICO

ARQUITECTO: Hernando Velasco Carvajal

Matrícula 68700-72091

Se expide en Bucaramanga, el 5 de Abril de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga
www.curaduria2bucaramanga.com

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA

Curaduría Urbana

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

Handwritten signature or scribble.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION 68001-2-21-0111

26 DE MARZO DE 2021

Por la cual se concede un AJUSTE DE COTAS:

68001-2-21-0111

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **BEATRIZ ESPINEL DE ESPINOSA**, con cédula de ciudadanía N°. 27.956.757, en calidad de propietarios del predio localizado en la **CARRERA 49 # 28-30 BARRIO ALBANIA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0405-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-214** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de **90,00 m²**, ha solicitado el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para el inmueble ubicado en la **CARRERA 49 # 28-30 BARRIO ALBANIA**, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: a. Copia de certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud; b. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por los solicitantes; c. Copia del documento de identidad de los solicitantes, d. La copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

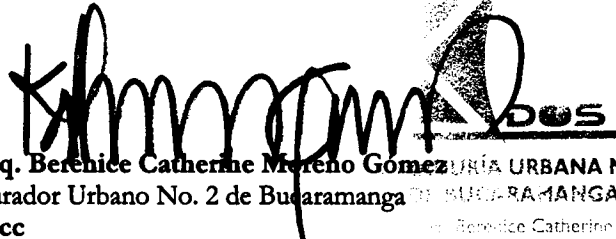
RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONCEDER, a favor de: **BEATRIZ ESPINEL DE ESPINOSA**, con cédula de ciudadanía N°. 99.276.514, en calidad de propietarios del predio localizado en la **CARRERA 49 # 28-30 BARRIO ALBANIA** del Municipio de Bucaramanga, **AJUSTE DE COTAS** dónde se realiza **rectificación general de los linderos aprobados en el ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad MODIFICACIÓN No. 68001-2-17-0083 del 22 de enero de 2019 por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez; donde se ajusta los linderos del predio según el certificado plano predial catastral con código SPI-FO-053 del 2 de diciembre de 2020 por el área metropolitana de Bucaramanga; por el Sur 1.00 ml, por el Este 7.60 ml, por el Oeste 2.80 ml, por el Sur 8,20 ml, por el Este 9.60 ml y por el Norte 9.00 ml. Sin modificar área del lote, área construida ni aumentar las unidades aprobadas ni las condiciones normativas aprobadas en la anterior actuación. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.**

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR personalmente este acto a **BEATRIZ ESPINEL DE ESPINOSA** haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el veintiséis (26) de marzo de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez CURADURIA URBANA No. 2
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga BUCARAMANGA
cc



Small, faint, illegible markings or artifacts at the bottom right of the page.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 30 de marzo de 2021, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Hernando Velasco Carvajal con cédula(s) de ciudadanía 91.294.290 como apoderado de la señora Beatriz Espinel de Espinoza con cédula(s) de ciudadanía 27.956.757, propietario del predio ubicado en Carrera 49 # 28 - 30 Albania del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-02-0405-0009-000, matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 26/03/2021 de fecha 26 de marzo de 2021 por medio de la cual se concede un(a) AJUSTE DE COTAS, solicitado mediante radicación 68001-2-21-0111, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno.

En constancia firma:

NOTIFICADO

c.c. 912942908/ps

NOTIFICADOR

c.c. 609583279



